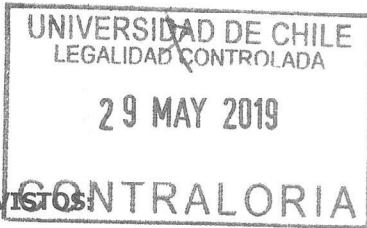


UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **IE**



86fo



AUTORIZA GASTOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0687

Santiago, 13 de mayo de 2019



Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 3388 de 1984; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017 y N° 0049462 de 2018, y el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Chile y Ministerio de Educación para el desarrollo del segundo período de implementación año 2017-2019 del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC).

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo primero del Reglamento Especial contenido en el Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad, el Instituto tiene como objetivo estratégico el desarrollo de investigación aplicada, innovaciones tecnológicas y medios de diverso tipo que contribuyan al trabajo en el campo de la educación en sus diferentes niveles y dimensiones, así como también el de contribuir a dar soporte filosófico, científico e histórico a la pedagogía, a las políticas educacionales, a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educacional y a la gestión educativa.
2. Que, según lo indicado en el decreto Universitario N° 3388 de 2017, se delega en el Prorector, Vicerrectores, Director Jurídico y Directores de Instituto, la atribución de celebrar contratos de prestación de servicios, sea con personas naturales o jurídicas, en los cuales la Universidad actúe como prestadora o prestataria.
3. Lo dispuesto en Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Chile y Ministerio de Educación para el desarrollo del segundo período de implementación año 2017-2019 del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC), la cual es una iniciativa de innovación y apoyo a la implementación curricular que busca aportar a la mejora de la calidad de la educación pública en el Marco de la Agencia de Fortalecimiento a la Educación Pública que realiza el MINEDUC, considerando como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Naturales con foco en la enseñanza diversificada para el acceso al currículum de estudiantes que precisan mayores apoyos para el aprendizaje en escuelas especiales y establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE) municipales de la zona urbana de la Región Metropolitana.
4. La disponibilidad presupuestaria del Proyecto Indagación Científica para Educación en Ciencias (ICEC).
5. La importancia que significó para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en relación al funcionamiento del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), la realización de la Conferencia Internacional "Educación en Cambio Climático: Hacia la formación de una ciudadanía activa", entre los días 06 y 10 de mayo de 2019 y en el marco del desarrollo de la COP25 en Chile. Esta conferencia reunirá a expertos, actores públicos y docentes de América latina y Europa con el objetivo de reflexionar y compartir sus experiencias y perspectivas con la comunidad local sobre la necesidad de incorporar el cambio climático en la formación de niños, niñas y jóvenes desde temprana edad.



6. Que, esta Conferencia fue organizada por Universidad de Chile a través del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2, el Programa de Educación en Ciencias Basado en la Indagación (ECBI) y el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), la fundación internacional Siemens Stiftung, Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas (Relab) y la OCE, con el aporte de un comité ampliado integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente, Cancillería, instituciones académicas y universidades, además de otras ONG.
7. Que, por los motivos ya expuestos, se solicitaron los servicios de banquetería y alojamiento para las personas indicadas en el listado adjunto a esta resolución, a los proveedores Hotel Nippon S.A, RUT 96.587.150-0 y Hotelaría San Francisco S.A, Rut 99.511.100-4, mediante OC N° N°5537-168-CM19 y N° 5537-169-CM19, respectivamente.

RESUELVO:

1. Autorícese los gastos correspondientes al pago de los servicios indicados en las OC N° 5537-168-CM19 y N° 5537-169-CM19, por un monto total de hasta \$ 3.059.520 (tres millones cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos) y \$ 349.860 (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), respectivamente.
2. Impútese los gastos indicados en la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701.9101.124 del Proyecto Indagación Científica para Educación en Ciencias (ICEC) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm